

—Restauración de la Iglesia de San Pedro Mártir de Berge (Teruel), a Emfaco, S. A., en la cantidad de 9.959.699 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 9.959.699 pesetas.

—Restauración, 3.ª fase, de la Iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca), a Serrablesa de Construcciones, S. A., en la cantidad de 32.723.365 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 32.723.365 pesetas.

—Restauración, 3.ª fase, de la Iglesia de San Félix de Torralba de Ribota (Zaragoza), a Nacoza, S. A., en la cantidad de 9.168.714 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 9.168.714 pesetas.

Zaragoza, a 8 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.

AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradriel (Zaragoza), relativo a la subasta de la parcela que se cita.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta para la enajenación de la siguiente parcela y con el siguiente tipo de licitación en alza:

Parcela 265, paraje Monte de 43.817 metros cuadrados, tipo de licitación 70.000.000 pesetas en alza.

Fianza provisional: 1.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Se presentarán por los licitadores dos sobres:

1. Contenido de la proposición económica ajustada al modelo que al final de este anuncio se indica.

2. Conteniendo documentación acreditativa de la personalidad de los licitadores.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

El plazo para presentar la citada documentación será de veinte días contados a partir del siguiente del último anuncio preceptivo para esta subasta pudiendo examinarse el pliego de condiciones administrativas y particulares durante los ocho días primeros.

El lugar para presentar la documentación será en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, donde se podrán examinar el pliego de condiciones administrativas y particulares.

El acto público de adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de la presentación de las proposiciones, en el cual la Mesa acordará la adjudicación al mejor postor de los admitidos que reúna las condiciones del apartado 6.

La Corporación podrá variar la fecha de celebración de este acto, si así lo estima oportuno, con la debida notificación a los licitadores.

Sobradriel, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde, Antonio García Buil.

Modelo de proposición

Don ... con domicilio en ... profesión ... documento nacional de identidad ... en nombre propio o en representación de ... enterado del anuncio y pliego de condiciones administrativas y particulares que van a regir la enajenación mediante subasta de la finca número 265 paraje Monte de Sobradriel, propiedad del Ayuntamiento, aceptando cada una de las condiciones oferta por la misma la suma de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, relativo a la toma de posesión provisional de la zona de concentración parcelaria de Javierregay II (Huesca).

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Javierregay II (Huesca), este Servicio Provincial en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto dar posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados todas las fincas que actualmente no tengan cosechas pendientes a partir del día siguiente al que se produzca la última publicación de este aviso, ya sea en el «Boletín Oficial de Aragón», o en el de la provincia.

Asimismo, las fincas que actualmente tengan cosecha pendiente de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente.

A tenor del artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes, para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Huesca, 5 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Bernardo Arizón Duch.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo al acuerdo de concentración parcelaria de la zona denominada «El Sasillo» en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), sector IX de Bardenas II.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria del Sector IX de Bardenas II (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 19-11-75 (Boletín Oficial del Estado, número 297, de 11-12-1975).

Primero.—Con fecha 31 de julio de 1991 el Director General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria del Sector IX de Bardenas II (Zaragoza), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevado a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determine el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo que los reclaman-

tes deberán presentar el recurso en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, número 10), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, la cantidad que ésta estime pertinente para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieren la comprobación de los hechos alegados. El Excmo. Sr. Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, a 8 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de información pública de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de explotación de la Concesión Directa «Jalón», número 2.764.

Declaración de impacto ambiental relativo al proyecto de explotación de la Concesión Directa «Jalón», número 2.764, para caliza marmórea, dentro de los términos municipales de Calatorao, Riela y La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Por Navarra de Alabastos, S. A., se ha instado la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de explotación de calizas marmóreas, dentro de la concesión directa «Jalón», número 2.764, cuya designación afecta a los términos municipales de Calatorao, Riela y La Almunia de Doña Godina, de la provincia de Zaragoza.

Conforme al artículo 7 del Decreto 148/1990, de 9 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, se abre información pública durante el periodo de treinta días, para que durante el mismo pueda consultarse la documentación correspondiente y presentar por escrito, ante esta División Provincial, las observaciones procedentes.

Obra en poder de esta División Provincial de Industria y Energía. Sección de Minas. Paseo María Agustín, número 36. Edificio Pignatelli. Zaragoza, la documentación relativa al objeto de esta información pública para que pueda ser consultada en horario de atención al público.

Zaragoza, 6 de agosto de 1991.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifi a la resolución recaída en el expediente número . J.193/90.

Desconociéndose el actual paradero de don Chen Xiao Bai, con establecimiento Restaurante «China Town», sito en paseo

de Rosales, número 32, de esta capital, al que le fue iniciado expediente número 50.193/90, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 7.10 del Decreto 12/86 de la Diputación General de Aragón de 6.II («Boletín Oficial de Aragón» número 14 del 19) siendo tramitado y notificado dicho expediente.

El interesado tiene a su disposición la Resolución del expediente y la notificación del pago de la sanción impuesta de treinta mil (30.000) pesetas, de las que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el servicio de Correos el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de quince días hábiles, sin haber presentado recurso de alzada, se considerará firme la resolución y se dará traslado de la misma a intervención de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 5 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Acctal., José Antonio Ortiz Olalla.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente número 50.192/90.

Desconociéndose el actual paradero del representante de la entidad «Hostelería del Pilar, S. L.», Hostal «Santiago», sito en calle Santiago, número 3, de esta capital, al que fue iniciado expediente número 50.192/90, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 7.10 del Decreto 12/86 de la Diputación General de Aragón de 6.II («Boletín Oficial de Aragón», número 14 del 19), siendo tramitado y notificado dicho expediente.

El interesado tiene a su disposición la Resolución del expediente y la notificación de pago de la sanción impuesta de veinte mil (20.000) pesetas, de las que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el servicio de Correos el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo de su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de quince días hábiles, sin haber presentado recurso de alzada, se considerará firme la resolución, y se dará traslado de la misma a intervención de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 5 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Acctal., José Antonio Ortiz Olalla.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la incoación del expediente y pliego de cargos del expediente número 50.119/91.

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Vargas Elías, con establecimiento Restaurante «Asador Echegaray», sito en paseo Echegaray y Caballero, número 164, de esta capital, a quien le fue iniciado expediente número 50.119/91, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 7.10 del Decreto 12/86 de la Diputación General de